

RESOLUCIÓN N° **2741** /2021
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE
INDICA.

RECOLETA, **01 DIC. 2021**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 34958, de fecha 21 de Octubre del 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 25 de Octubre del 2021; Resolución Exenta N° 2113448501, de fecha 16 de Septiembre de 2021 emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final N° 93, de fecha 14 de Agosto del 1995, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 2036, de fecha 26 de Noviembre de 2021, se Extiende Designación en Comisión de Servicios y Delegación de facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva y Manteniendo Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 743 LOCAL 530
NOMBRE : MARTÍN ENRIQUE MELIQUEO HUECHE
RUT : Censurado por Ley 19.628
GIRO : EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, DE FÁBRICAS AUTORIZADAS
ROL S.I.I. : 353-11
UNIDAD VECINAL : 32

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **MARTÍN ENRIQUE MELIQUEO HUECHE** Rut **12.930.629-7** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVES.**



LESM/JVS/ GED/DVM/jam
29.11.2021

1900370